



BUIN, 20 DIC 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3155 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 487, de fecha 13 de diciembre de 2021, en el que la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Administrador Municipal decretar la devolución de dinero a la Municipalidad de Quilicura, por concepto de pago de permiso de circulación del vehículo placa patente HN 4437-9. Se adjunta la siguiente documentación:

- Correo electrónico de fecha 18.11.2021 mediante el cual Permisos de Circulación de la Municipalidad de Buin remite a la Municipalidad de Quilicura, en el cual informa que se recepcionó los permisos correspondientes a los años 2019 y 2020, sin embargo el vehículo presenta deuda desde el año 2016.
- Cartola de Cuenta Corriente N° 215, periodo 16.11 al 17.11.2021 emitida por Banco BCI, en la cual se observa pago recibido, por la suma de \$69.972.-.
- Correo electrónico de fecha 18.11.2021, en el cual la Municipalidad de Quilicura remite los comprobantes de pago correspondiente a los permisos de circulación del vehículo placa patente HN 4437-9.

3.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar la devolución de dinero.

DECRETO.

1.- Autorícese la devolución de dinero, por un monto de **\$69.972.-** (sesenta y nueve mil novecientos setenta y dos pesos), a nombre de **Municipalidad de Quilicura, RUT N°** , por concepto de fondos a terceros recepcionados en la Municipalidad de Buin, como transferencia bancaria de permisos de circulación años 2019 y 2020 del vehículo placa patente HN 4437-9; en consecuencia que la placa patente mantiene una deuda en el Municipio por los años 2017, 2018, 2019 y 2020.

2.- Déjese establecido que la devolución se hace a la Municipalidad de Quilicura, ya que es ese municipio el que debe enviar el total de la deuda correspondiente a la placa patente HN 4437-9 a la Municipalidad de Buin.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Tránsito
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Devolución dinero\2021\Municipalidad de Quilicura_HN 4437-9.doc